

Sebastián E. de Zubizarreta
Juan Manuel Saldaña
José Aramendi
Rafael Bernategui

En el Concejo de Larraun a 6 de febrero de mil
novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en
sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Dte.
Alcalde Don Francisco Arce y con asistencia
de los H^{os}. Concejales que al empezar se expresan.

Leído el acta de la sesión anterior fue
aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y precedido de lectura se
enteró de los Boletines de la semana.

Seguidamente se enteró de los circulares nos.
15 y 18 de la Excm^a. Comisión Provincial, re-
ferentes al envío de cuentas del año 1912 por
el 11 de Marzo y que es se satisfaga a los Maes-
tros sin guma cantidad sin que pague otra
Circular en la que consignara las cantidades
que a cada Ayuntamiento le correspondiere re-
sultar.

Acto continuo, dióse cuenta del expediente
instruido acerca de la pobreza de Pedro Sal-
daña y Juan Manuel Saldaña, visto el escrito
de la Excm^a. Comisión Provincial de fecha 30
del pasado Enero, resultando que a nombre
de los mismos no aparecen mas bienes que
una cabera de ganado vacuno, según certi-
ficación de la Alcaldía de Atarrabi; el Ayunta-
miento acuerdo se manifieste a la Excm^a.
Comisión Provincial que esta Corporación se ha-
lla conforme en abonar la mitad de los gastos
que ocasiona la conducción y estancia del
demente Pedro Saldaña en la Casa de Salud
de Santa Agueda (Mondragon) con cargo
al art^o 6^o del capítulo 5^o del presupuesto
ordinario vigente.

A continuación, y por unanimidad se acuerda
abonar al Concejado la consignación señalada

en el presupuesto ordinario corriente el día 31 de Julio próximo venidero; y que el haber del 2.º Semestre se le abone por el vecindario y en la época acostumbrada.

A seguidas dióse cuenta del Padrón de Habitantes confeccionado que comprende a los individuos existentes en este término municipal el 31 de Diciembre de 1912; y se acuerda exponer el mismo respectivo al público por espacios de quince días, para dar y fallar cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se presenten, después de transcurrido este término.

A continuación se enteró del oficio y reunión reunido por el Alcalde de Guenterrabia respecto de los fondos reunidos para la inscripción con destino a las familias de los naufragos, ordenando archivarlos.

Se aprobó la cuenta de estancias de la niña Paula Albini en la Beneficencia de Bolona importante en pareros veinte tres.

Se aprobó la cuenta de Lucas Jaramila por ceños a gaiteros etc. de 2.95 pesetas.

Ida de la tienda de Agudá importante en siete pesetas y treinta y cinco centimos.

Id. de Gregorio Lufiria importante en dos pesetas y noventa y cinco centimos.

Id. de Manuel Larranaga importante en diez y ocho pesetas.

Id. de Pascual Fitoria importante en once pesetas y setenta y cinco centimos.

Id. de Placion Arcue importante en veinte pesetas por reconocer al mero Pedro Daldos.

Abonar a Juan Antonio Agestoran treinta pesetas por importe de la piedra extraída de un terreno para arreglo del camino de Guinealdea.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que tratándose de llevar a cabo por un bien del pueblo la construcción del nuevo Cementerio, por entender que el Ayuntamiento está en el caso de secundar oficialmente una obra tan necesaria como benéfica, se presentó el día cuatro del actual en Tuxtilla con otros vecinos de la localidad a Don Basilio Labala Andueza, propietario de los terrenos donde se trata de enclavar el cementerio; habiendo prometido dicho Señor que una vez visto á su colono, no tendría inconveniente en vender el terreno necesario para el indicado objeto. El Ayuntamiento por unanimidad, aprobaba lo actuado y propone un voto de gracias al Sr. Labala y á que con su actitud plausible restará al Ayuntamiento los trabajos inherentes á una apropiación forzosa, y que se comuniquen este extremo por oficio.

Tras inmediatamente se dió cuenta de que en el mes de Enero habian ingresado en la Tesoreria tres mil ciento setenta y seis pesos y veintidos centavos, á saber: por resultados del año 1912, mil ochocientos setenta y nueve pesos y veinte centavos y por recaudación de impuestos mil doscientos noventa y siete pesos y dos centavos; que comparado el ingreso por comunes con el del año 1912 resulta una baja de doscientos sesenta y dos pesos y ocho centavos; que los gastos ó atenciones del mes de Enero ascienden á doscientos doce pesos y sesenta y cinco centavos; y que para satisfacerlos se le autoriza al Sr. Dte. Alcalde quien comunicará el male comunicante al Depositario.

A segundo se dió cuenta al Ayuntamiento de que

durante los diez dias que ha permanecido expuesto al publico el padron de cédulas personales no se ha presentado ninguna reclamacion.

Acto continuo, y resultando de las indagaciones practicadas, que el moro José Bastamias Esquivias, nacido en Olaverria el 21 de Marzo de 1892, y sus padres Francisco y Josefa fijaron su residencia en este Concejo el dia 7 de Enero pasado; extrajo declarado por su padre y dueño de la casa Brook test, y justificado en la cédula de empadronamiento.

Considerando que dicho moro no está comprendido en los arts 24, 38 de la Ley. del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art 10, acuerda excluirle del Alistamiento confeccionado para el recuento actual, y comunicar esta decision al interesado y Ayuntamiento de Olaverria para el objeto de su inclusion.

Segundamente se dio lectura a una instancia manuscrita por el vecino francisco M^o Garmentia pidiendo autorizacion para abrir una puerta en la fachada de su casa n.º cinco de la Calle Mayor y ocupar con material el terreno contiguo a la misma.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la autorizacion solicitada comunicando este sobre al interesado.

En seguida dióse lectura al escrito manuscrito por el vecino Barandiaran (Jose) pidiendo al Ayuntamiento ^{autorización} para construir una pared y levantar una hereda a continua al camino de Rubirquitra, cerrando una ranja

(Para la redaccion al folio 145 vuelto.)